



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

**ACUERDO N° 124-2021-MDNC/CM**

Nueva Cajamarca, 13 de diciembre de 2021

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

## VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 607-2014-A/MDNC, de fecha 29 de setiembre de 2014; Informe N° 13-2021-OCP-GAyF/MDNC, de fecha 17 de febrero de 2021; Informe N° 2102-2021-BMAT/DdCDUyAT/MDNC, de fecha 02 de julio de 2021; Informe N° 030-2021-DMCyC/MDNC, de fecha 24 de mayo de 2021; Informe N° 081-2021-G.SAT/MDNC, de fecha 24 de mayo de 2021; Informe Legal N° 205-2021-OAJ/MDNC, de fecha 28 de mayo de 2021; Memorando N° 048-2021-GIDUR/MDNC, de fecha 02 de junio de 2021; Informe N° 2672-2021-BMAT/DdCDUyAT/MDNDC, de fecha 31 de agosto de 2021; Informe N° 0824-2021-GIDUR/MDNC, de fecha 31 de agosto de 2021; Informe N° 052-2021-OCP/MDNC, de fecha 14 de setiembre de 2021; Informe N° 234-2021-GAF/MDNC, de fecha 15 de setiembre de 2021; y Acta de Sesión Ordinaria N° 23-2021, de fecha 10 de diciembre de 2021.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radicando en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 72° del Decreto Supremo N° 004-2019, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala: Fuente de Competencia administrativa, inciso 72.1, la competencia de las entidades tiene su frente en la constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas de derivan (.....), al presente caso la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, tiene la competencia de realizar el cambio de uso de predio siempre y cuando esta función se encuentre enmarcado en la Constitución y las normas complementarias y buscando el cumplimiento de metas institucionales.

Que, el artículo 41° del Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA-D.S, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones a la letra señala: "Habilitación Urbana de Oficio 41.1 Las Municipalidades distritales y las provinciales o la Municipalidad Metropolitana de Lima, en su ámbito del Cercado, declaran la habilitación urbana de oficio de aquellos predios matrices registralmente calificados como rústicos ubicados en zonas urbanas consolidadas que cuenten con edificaciones permanentes destinadas para vivienda, con equipamiento urbano, de ser el caso, así como con servicios públicos domiciliarios de agua potable, desagüe o alcantarillado, energía eléctrica y alumbrado público, otorgándoles la correspondiente calificación de urbano de conformidad con su realidad local, y disponen la inscripción registral del cambio de uso de suelo rústico a urbano.

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

## "Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establecen las diferentes materias de competencia municipal, en ese contexto el inciso 1, ha desarrollado competencias – 1. Organización del espacio físico / uso del suelo. – inciso 1.1. Zonificación. Inciso 1.2. Catastro urbano y rural. Inciso 1.3. Habilitación urbana. Inciso 1.4 Saneamiento físico legal de asentamientos humanos.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9° inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 408-2007, de fecha 16 de noviembre del 2007, se aprobó en su primera etapa la Habilitación Urbana Texas, cuyo dominio se encuentra inscrito en la Partida Electrónica 04014105.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 607-2014-A/MDNC, de fecha 29 de setiembre de 2021, se aprobó la alta de 06 bienes inmuebles de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en el que se encuentra el inmueble destinado para terminal terrestre, ubicado en la Av. Cajamarca Sur, Mz. B, Lote 01, Habilitación Urbana Texas, perímetro 380ml, con un área de 9 000 M2, con los linderos que detallo:

Por el Norte: Con el Jr. Naldo Ramos 90.00ml.  
Por el Sur: Con el Jr. Raymundo Ramos con 90.00ml  
Por el Este: Con el Jr. San Luis, con 100.00ml.  
Por el Oeste: Con la Av. Cajamarca, con 100.00ml.

Que, mediante Informe N° 2102-2021-BMAT/DdCDUyAT/MDNC, de fecha 02 de julio de 2021, el Jefe de la División de Catastro, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que el predio ubicado en la Mz. B, lote 01 de la habilitación urbana Texas, cumple con las condiciones para destinar la implementación de un Mercado Mayorista, y recomienda se realice el cambio de uso mediante acuerdo de concejo.

Que, mediante Informe N° 030-2021-DMCyC/MDNDC, de fecha 24 de mayo de 2021, el Administrador de Mercados, Camal y Cementerio, manifiesta que es necesario que el mercado mayorista Alto Mayo siga en funcionamiento, y solicita el cambio de uso del terreno en mención.

Que, mediante Informe N° 2672-2021-BMAT/DdCDUyAT/MDNC, de fecha 31 de agosto de 2021, la Jefe de la División de Catastro, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, recomienda el cambio de uso del predio ubicado en la Mz. B, Lote 01 de la habilitación urbana Texas, mediante acuerdo de concejo; puesto que, el predio cumple con las condiciones para designar la implementación de un mercado mayorista.

Que, mediante Informe N° 052-2021-OCP/MDNC, de fecha 14 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, emite su informe técnico sobre la

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe muni@nuevacajamarca.gov.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

Habilitación del cambio de uso del predio ubicado en la Mz. B, Lote 01 de la habilitación Urbana Texas.

Por tales consideraciones y de conformidad al Artículo 9° inciso 8) y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 205-2021-OAJ/MDNC.

## SE ACORDÓ:

**Artículo 1.- APROBAR** el **CAMBIO DE USO** del predio ubicado en la Av. Cajamarca Sur, Mz. B, Lote 01, Habilitación Urbana Texas con Partida Electrónica 11014370, de Terminal Terrestre a Mercado Mayorista, de acuerdo a lo detallado en el siguiente cuadro:

PREDIO	PARTIDA ELECTRÓNICA	ÁREA	UBICACIÓN	DETERMINACIÓN DE USO
LÍMITES: NORTE: CON EL JR. NALDO RAMOS, LO SEPARA DE LA MZ. A, EN LÍNEA RECTA DE 90.00ML; EL RETIRO MUNICIPAL DE MEDIA VÍA ES DE 7.50ML.  ESTE: CON EL JR. SAN LUIS, LO SEPARA DE PARTE DEL PREDIO AGRÍCOLA 33123 Y LA MZ. E, EN LÍNEA RECTA DE 100.00ML ; EL RETIRO MUNICIPAL DE MEDIA VÍA ES DE 9.00ML.  SUR: CON EL JR. RAYMUNDO RAMOS, LO SEPARA DE LA MZ. C, EN LÍNEA RECTA DE 90.00ML; EL RETIRO MUNICIPAL DE MEDIA VÍA ES DE 7.50ML.  OESTE: CON LA AV. CAJAMARCA, EN LÍNEA RECTA DE 100.00ML, EL RETIRO MUNICIPAL DE MEDIA VÍA ES DE 25.00ML.	11014370	9,000.00 M2	AV. CAJAMARCA SUR, MZ B, LOTE 01, HABILITACION URBANA TEXAS	DE TERMINAL TERRESTRE  A  MERCADO MAYORISTA

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina de Control Patrimonial y la División de Catastro, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Segundo Gonzalo Vásquez Tan  
Alcalde  
DNI N° 33432420

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe